



## OBRAS DE COMPLETAMIENTO Y CERRAMIENTOS EXTERIORES NUEVO HOSPITAL ITURRASPE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 SIN CONSULTA

1

Se informa a las empresas contratistas que para las Uniones Transitorias de Empresas tiene plena vigencia el Artículo 30 de la Norma Interna del Registro de Licitadores, complementando el **ARTICULO N° 14: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION**

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección **100-OBRAS DE ARQUITECTURA y/o SUB ESPECIALIDAD PARCIAL 148-PROVISION DE COMPONENTES (materiales, artefactos, accesorios, etc) DE UNA OBRA DE ARQUITECTURA – CON O SIN COLOCACIÓN**, del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 28 722 818.89 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIESCIOCHO CON 89/100)**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 28 722 818.89 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIESCIOCHO CON 89/100)**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumaran las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades y la participación de las restantes empresas no pueden ser inferior al 20%.

Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración

La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

2

**Artículo 22 o) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** La oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos diez (10) años, según planilla Anexo N° 2.

Se consideraran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

Se requerirá un mínimo de volumen de hormigón ejecutado en los últimos diez años en obras similares de seiscientos metros cúbicos (600m<sup>3</sup>), con un mínimo volumen de hormigón de 300 m<sup>3</sup> por obra, no se aceptaran obras de pavimento y planes de viviendas individuales;



y estructuras de carpinterías en aluminio de cierre exterior, p/edificios públicos o privados, cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa, requiriéndose lo siguiente;

- Una cantidad en provisión e instalación de aberturas de aluminio de 100 tn, y una cantidad de 20 tn en una única obra.
- Una cantidad en provisión e instalación de sistema de piel de vidrio de 2000 m<sup>2</sup>, y una cantidad de 500 m<sup>2</sup> en una única obra.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 23 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PETP en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En el caso de presentarse una UTE estos requisitos se sumaran entre cada integrante de la UTE para alcanzar los valores solicitados y deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

### 3

Se informa a las contratistas que en relación al párrafo siguiente del punto:

#### 1.6. Proyecto Ejecutivo y documentación técnica:

.....

Para el cálculo de la carga de viento se aplicara la metodología descrita en el reglamento Cirsoc 102 considerando: velocidad de referencia (V) correspondiente a la Ciudad de Santa Fe mayor o igual a 30m/seg.), coeficiente de velocidad probable (cp) correspondiente al grupo 1 de construcciones (hospitales) y rugosidad 1. En ningún caso los perfiles resistentes del cerramiento tendrán una flecha mayor a l/400 de la luz libre del elemento y l/325 para el caso de la piel de vidrio. La deformación máxima admisible, independientemente del largo de la pieza, será siempre menor de 15mm.

.....

Se reemplaza dicho párrafo por el siguiente:

.....

Para el cálculo de la carga de viento se aplicara la metodología descrita en el reglamento Cirsoc 102 considerando: velocidad de referencia correspondiente a la Ciudad de Santa Fe (mayor o igual a 30m/s), coeficiente de velocidad probable (cp) correspondiente al grupo 1 de construcciones (hospitales) y rugosidad zona 2. En relación a los perfiles resistentes de cerramiento tendrán que cumplir con lo estipulado en Norma IRAM 11507, es decir, con DVH f<sub>máx</sub>=l/300; con vidrio laminado f<sub>máx</sub>=l/250 y vidrios simples f<sub>máx</sub>=l/200.

### 4

Se adjuntan planilla de items con los porcentajes de incidencia por rubros correspondientes al presupuesto oficial.

### 5

Se realizara una visita a obra con los oferentes el día 17 de octubre de 2013 a las 11:00hs.

### 6

Se adjunta planilla de formulas de redeterminacion que reemplaza la fj 96